

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 Convenio N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**, con RUC N° 20141230329, a quien en adelante se le denominará la **UNIFÉ**, con domicilio legal en Av. Los Frutales N° 954, Urb. Santa Magdalena Sofía, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Rectora, doña Carmela María Jesús Alarcón Revilla, identificada con DNI N° 07007672, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00018 de la Partida Electrónica N° 01863223 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio Marco N° 054-2015-MINEDU de cooperación interinstitucional.
2	Convenio Especifico N° 093-2015-MINEDU de cooperación interinstitucional - Beca de Especialización en Pedagogía.
3	Convenio Especifico N° 107-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Beca Especial "Vocación de Maestro"
4	Convenio Especifico N° 231-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado

1.2. Así mismo, con fecha 25 de enero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA



ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los becarios continuadores de la convocatoria 2015 e ingresantes en la convocatoria 2016.

- 1.3. Con fecha 17 de enero de 2017, se suscribió la Adenda N° 001 a EL CONVENIO, a través de la cual se modificó el Anexo N° 01 "Calendario Académico".
- 1.4. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 734-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de incorporar compromisos de LAS PARTES y establecer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES¹, así como el Calendario de Pagos por los servicios académicos a prestarse en el año 2017.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 Establecer el Calendario Académico 2017 y Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2 Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos por los servicios académicos para los BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de

¹ Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2015 y 2016



facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas. Respecto de la Beca Vocación de Maestro, se deberá incidir en la preparación para las evaluaciones para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial o contratación Docente hasta dos años como máximo luego de egresado, priorizando las localidades de origen de los becarios; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.

- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC.”

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.8. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.9. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.



- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
- b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
 - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
 - b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
 - b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.10. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"² de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

CUARTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/MGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.





En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR EL PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Handwritten signature of Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes

Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



Handwritten signature of Carmela María Jesús Alarcón Revilla

Carmela María Jesús Alarcón Revilla
Rectora
Universidad Femenina del Sagrado Corazón



Fecha: 18 ABR 2017



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES³

ENTIDAD	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN
SEDES	LA MOLINA
BECA	VOCACIÓN DE MAESTRO - BECA 18 DE PREGRADO
CARRERAS	EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, ARQUITECTURA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INGENIERIA DE SISTEMAS Y GESTION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION.
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES – Convocatorias 2015 y 2016

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Inicio de clases	27 de marzo de 2017
Exámenes parciales	Del 08 al 13 de mayo 2017
Exámenes finales	Del 10 al 15 de julio de 2017
Entrega de notas	19 de julio de 2017
Fin de Ciclo Académico	20 de julio de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	22 de agosto de 2017
Exámenes parciales	Del 02 al 09 de octubre de 2017
Exámenes finales	Del 05 al 11 de diciembre de 2017
Entrega de notas	15 de diciembre de 2017
Fin de Ciclo Académico	15 de diciembre de 2017

³ Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2015 y 2016.

ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017⁴ PARA
BECARIOS CONTINUADORES⁵

ENTIDAD	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN
SEDES	LA MOLINA
BECA	VOCACIÓN DE MAESTRO - BECA 18 DE PREGRADO
CARRERAS	EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, ARQUITECTURA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INGENIERIA DE SISTEMAS Y GESTION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION.
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2015⁶ y 2016⁷

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Marzo 2017
	1	Abril 2017
Pensión	2	Mayo 2017
	3	Junio 2017
	4	Julio 2017
	5	Agosto 2017
	5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Agosto 2017
	1	Setiembre 2017
Pensión	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Diciembre 2017
	5	Diciembre 2017

⁴ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

⁵ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁶ Los costos por los servicios académicos de las carreras incluidas en este Anexo han sido establecidos para toda la carrera, en el Anexo N° 01 del Convenio Especifico N° 107-2015-MINEDU (Beca Vocación de Maestro Convocatoria 2015) y Anexo N° 02 de Convenio Especifico N° 231-2015-MINEDU (Beca 18 de Pregrado Convocatoria 2015).

⁷ Costos establecidos en el Convenio Especifico N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC para becarios de la Convocatoria 2016 hasta la finalización de sus carreras.

